



RESOLUCIÓN No. 3155 DE 2021

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que el(a) señor(a) LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 37936145, quien desempeña el cargo Secretaria Ejecutiva, código 425 grado 6 en la Secretaría de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 19 de Noviembre del 2021, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el periodo comprendido del 23 de octubre de 2020 al 22 de octubre de 2021, las cuales se le habían concedido mediante resolución 2842 del 8 de Noviembre del 2021 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 2913 del 16 de noviembre de 2021.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a partir del día 20 de Diciembre del 2021 al 7 de enero del 2022 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 37936145, quien se desempeña como Secretaria Ejecutiva, Código 425 Grado 6 de la Secretaria de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 23 de octubre de 2020 al 22 de octubre de 2021, las cuales se le habían concedido mediante resolución 2842 del 8 de Noviembre del 2021 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 2913 del 16 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 02 DIC 2021

*Adriana Camargo P/Dcto 1214/2021.*  
JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Emilce Mojica Garcia	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Digitó:	Doris Emilce Mojica Garcia	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Camilo Talento Humano	Lider de Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmo Bautista	Lider Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos.	Holman Jofrey Ruiz Pucita	Técnico Área Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	N.A.

